



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 745-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 09 de octubre de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 620-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de setiembre de 2024; Carta N° 370-2024-UNAJMA-EPC, de fecha 23 de setiembre de 2024; con Memorando N° 1436-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de octubre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, con Resolución Decanal N° 620-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de setiembre de 2024, se conforma las comisiones de trabajo académico de la Escuela Profesional de Contabilidad, correspondiente al semestre académico 2024-II;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Comisiones Académicas de la UNAJMA, en cuyo Título II. Disposiciones específicas, Capítulo I. Comisiones Académicas, artículo 10. Las comisiones académicas permanentes son las siguientes: numeral 3. Comisiones de las Escuelas Profesionales, determina: "3.1. Comisión permanente de Tutoría. 3.2. Comisión permanente de Diseño Curricular. 3.3. Comisión permanente de Calidad Educativa y Acreditación. 3.4. Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria. 3.5. Comisión permanente de Investigación y Tesis. 3.6. Comisión permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado. 3.7. Comisión permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento. 3.8. Comisión permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular.";

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo VI. Comisión permanente de tutoría, artículo 41, indica: "La Comisión (...) es designada mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del director de la Escuela Profesional por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable", asimismo el artículo 42, advierte: "Está integrada por docentes ordinarios que prestan servicios a la Escuela Profesional de la siguiente manera: 1. Un docente, quien lo preside. 2. Dos docentes, en calidad de secretario y vocal, seguidamente el Capítulo VII. Comisión permanente de Diseño Curricular, artículo 48, indica: "La Comisión (...) es designada mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del director de la Escuela Profesional por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable", asimismo el artículo 49, advierte: "Está integrada por docentes ordinarios que prestan servicios a la Escuela Profesional de la siguiente manera: 1. Director de Escuela Profesional, quien lo preside. 2. Integrantes de las comisiones permanentes del Reglamento y todos los docentes que prestan servicios a la Escuela Profesional, seguidamente el Capítulo VIII. Comisión permanente de Calidad Educativa y Acreditación, artículo 56, indica: "La Comisión (...) es designada mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del director de la Escuela Profesional por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable", asimismo el artículo 57, advierte: "Está integrada por docentes ordinarios que prestan servicios a la Escuela Profesional de la siguiente manera: 1. El Director de Escuela Profesional, quien lo preside. 2. Dos docentes ordinarios que prestan servicio a la escuela profesional, en calidad de secretario y vocal, (...). 3. Los todos los docentes que prestan servicios a la escuela profesional, en calidad de miembros, el Capítulo IX. Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria, artículo 64, indica: "La Comisión (...) es



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 745-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 09 de octubre de 2024.

designada mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del director de la Escuela Profesional por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable”, asimismo el artículo 65, advierte: “Está integrada por docentes ordinarios que prestan servicios a la Escuela Profesional de la siguiente manera: 1. Un docente, quien lo preside. 2. Dos docentes que prestan servicio a la escuela profesional, en calidad de secretario y vocal, el Capítulo X. Comisión permanente de Investigación y Tesis, artículo 71, indica: “La Comisión (...) es designada mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del director de la Escuela Profesional por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable”, asimismo el artículo 72, advierte: “Está integrada por docentes que prestan servicios a la Escuela Profesional de la siguiente manera: 1. El Director de la Escuela Profesional, quien lo preside. 2. Dos docentes en calidad de secretario y vocal. El Capítulo XI. Comisión permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado, artículo 78, indica: “La Comisión (...) es designada mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del director de la Escuela Profesional por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable”, asimismo el artículo 79, advierte: “Está integrada por docentes que prestan servicios a la Escuela Profesional de la siguiente manera: 1. Un docente ordinario, quien lo preside. 2. Dos docentes que prestan servicio a la escuela profesional, en calidad de secretario y vocal. En caso de programas académicos que regentan prácticas preprofesionales curriculares, los integrantes de la comisión estará conformado por los docentes que regentan estas materias. El Capítulo XII. Comisión permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, artículo 85, indica: “La Comisión (...) es designada mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del director de la Escuela Profesional por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable”, asimismo el artículo 86, advierte: “Está integrada por docentes que prestan servicios a la Escuela Profesional de la siguiente manera: 1. Un docente ordinario, quien lo preside. 2. Dos docentes que prestan servicio a la escuela profesional, en calidad de secretario y vocal. Finalmente, el Capítulo XIII. Comisión permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular, artículo 94, indica: “La Comisión (...) es designada mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del director de la Escuela Profesional por el periodo de dos (2) años, que puede ser renovable”, asimismo el artículo 95, advierte: “Está integrada por docentes que prestan servicios a la Escuela Profesional de la siguiente manera: 1. Un docente ordinario, quien lo preside. 2. Dos docentes que prestan servicio a la escuela profesional, en calidad de secretario y vocal;

Que, a través de la Carta N° 370-2024-UNAJMA-EPC, de fecha 23 de setiembre de 2024, la Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca, directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita la modificación de la Resolución Decanal N° 620-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de setiembre de 2024 y la vez remite la propuesta de la Comisión permanente de Tutoría, Comisión permanente de Diseño Curricular, Comisión permanente de Calidad Educativa y Acreditación, Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria, Comisión permanente de Investigación y Tesis, Comisión permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado, Comisión permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, Comisión permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular, por el periodo de dos años académicos, para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Comisiones Académicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CARGO
Comisión permanente de tutoría	Mgtr. Jusmarly Rivera Olazabal Mgtr. Rogelio Domingo Cahuana Tapia Mgtr. Katia Choque Quispe	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de Diseño Curricular	Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca Dr. Percy Lima Román Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco Dra. Delma Diana Reynoso Canicani Mgtr. Rogelio Domingo Cahuana Tapia Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco Mgtr. Artemio Montesinos Palomino	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 745-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 09 de octubre de 2024.



	Mgtr. Isaac Merino Quispe Mgtr. Katia Choque Quispe Mgtr. Jusmarly Rivera Olazabal	Miembro Miembro Miembro
Comisión permanente de Calidad Educativa y Acreditación	Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco Mgtr. Jusmarly Rivera Olazabal Dr. Percy Lima Román Dra. Delma Diana Reynoso Canicani Mgtr. Rogelio Domingo Cahuana Tapia Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona Mgtr. Artemio Montesinos Palomino Mgtr. Isaac Merino Quispe Mgtr. Katia Choque Quispe Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco	Presidente Secretario Vocal Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro
Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria	Dra. Delma Diana Reynoso Canicani Mgtr. Isaac Merino Quispe Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de Investigación y Tesis	Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca Dr. Percy Lima Román Mgtr. Rogelio Domingo Cahuana Tapia	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado	Mgtr. Jusmarly Rivera Olazabal Dra. Delma Diana Reynoso Canicani Mgtr. Artemio Montesinos Palomino	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento	Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona Mgtr. Isaac Merino Quispe	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular	Dr. Percy Lima Román Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona	Presidente Secretario Vocal

Que, con Memorando N° 1436-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de octubre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión permanente de Tutoría, Comisión permanente de Diseño Curricular, Comisión permanente de Calidad Educativa y Acreditación, Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria, Comisión permanente de Investigación y Tesis, Comisión permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado, Comisión permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, Comisión permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular de la Escuela Profesional de Contabilidad, por el periodo de dos años académicos, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CARGO
Comisión permanente de tutoría	Mgtr. Jusmarly Rivera Olazabal Mgtr. Rogelio Domingo Cahuana Tapia Mgtr. Katia Choque Quispe	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de Diseño Curricular	Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca Dr. Percy Lima Román Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco	Presidente Miembro Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 745-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 09 de octubre de 2024.

	Dra. Delma Diana Reynoso Canicani Mgtr. Rogelio Domingo Cahuana Tapia Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona Mgtr. Eynor Yonel Bravo Franco Mgtr. Artemio Montesinos Palomino Mgtr. Isaac Merino Quispe Mgtr. Katia Choque Quispe Mgtr. Jusmarly Rivera Olazabal	Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro
Comisión permanente de Calidad Educativa y Acreditación	Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca Mgtr. Eynor Yonel Bravo Franco Mgtr. Jusmarly Rivera Olazabal Dr. Percy Lima Román Dra. Delma Diana Reynoso Canicani Mgtr. Rogelio Domingo Cahuana Tapia Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona Mgtr. Artemio Montesinos Palomino Mgtr. Isaac Merino Quispe Mgtr. Katia Choque Quispe Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco	Presidente Secretario Vocal Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro
Comisión permanente de Responsabilidad Social Universitaria	Dra. Delma Diana Reynoso Canicani Mgtr. Isaac Merino Quispe Mgtr. Bryan Manuel Tello Taco	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de Investigación y Tesis	Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca Dr. Percy Lima Román Mgtr. Rogelio Domingo Cahuana Tapia	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante y Graduado	Mgtr. Jusmarly Rivera Olazabal Dra. Delma Diana Reynoso Canicani Mgtr. Artemio Montesinos Palomino	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento	Mgtr. Eynor Yonel Bravo Franco Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona Mgtr. Isaac Merino Quispe	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de Convalidaciones y Adecuación Curricular	Dr. Percy Lima Román Mgtr. Eynor Yonel Bravo Franco Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona	Presidente Secretario Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arzavalo Quijano
DECANO